

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS PASTIZALES Y LOS PASTORES"  
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 088-2026-MPMN

Moquegua, 18 de Junio de 2026.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO"

VISTOS:

En "Sesión Ordinaria" del 17-06-2026, el Dictamen N° 002-2026-COACI-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Administración y Control Institucional, con Registro N° 104209, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la "Constitución Política del Perú", Artículo modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (autonomía municipal), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno;

Que, en su artículo 39°, establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.", y el artículo 41° señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que son atribuciones del concejo: aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública, así mismo en su artículo 66° con relación a la Aprobación del Concejo Municipal establece que: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, a través del Expediente N° 2503941 de fecha 20/01/2025 y Expediente N° 2556822 de fecha 17/12/2025, se presentan dos memoriales por parte de la Asociación del Adulto Mayor Señor de Locumba Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, la cual solicita donación de material proveniente del Proyecto Construcción del Parque Recreativo en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua, ya que cuentan en la actualidad con un espacio habilitado para coadyuvar el cumplimiento de sus fines ya que servirá para realizar sus reuniones, eventos y actividades del adulto mayor;

Que, la Responsable del Almacén Central a través del Informe N° 010-2026-LKRH-RA-SGLSG-GA/MPMN, señala que el Residente del proyecto "Construcción del Parque recreativo en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Departamento Moquegua", mediante Informe N° 946-2025-RARC-PRC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, solicitó el internamiento de bienes de segundo uso, los mismos que se encuentran debidamente detallados en dicho informe. Asimismo, dichos bienes cuentan con el Acta de Internamiento de Bienes N° 002-2026-JGCC-RSO-AC/MPMN y se encuentran almacenados en condiciones adecuadas, lo que confirma su disponibilidad y estado utilizable. En ese sentido, y considerando que se cuenta con stock suficiente y que los bienes están en condiciones aceptables, resulta viable atender la solicitud presentada por la Asociación del Adulto Mayor Señor de Locumba-Chen Chen, lo cual permitirá contribuir al desarrollo de reuniones, eventos y diversas actividades en beneficio de dicha población;



Que, los Saldos de Obras, son aquellos bienes y/o materiales adquiridos con cargo al presupuesto de un determinado proyecto, que se encuentren íntegros con todas sus características y no se hayan utilizado, a fin de conservar su valor de adquisición, mientras de los Sobrantes de Obra, son aquellos bienes, materiales o accesorios retirados de almacén, que fueron utilizados durante la ejecución de obra, proyecto, encontrándose no íntegros físicamente situación que impide su valorización teniendo la condición de usados, siendo necesaria su definición de su estado;

Que, el Informe Legal N° 366-2026/GAJ/GM/MPMN, de fecha 28 de mayo del 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, menciona que el inciso 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972 concordante con los artículos 41°, 64° y 66° de la misma ley, otorga facultades al Concejo Municipal, para que a través de acuerdo de concejo puedan donar los bienes de su propiedad a otras entidades u organismos del sector público y; en ese orden de ideas siendo que la Asociación del Adulto Mayor Señor de Locumba Chen Chen Distrito de Moquegua Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua viene solicitando la donación de materiales de construcción sobrantes de las obras ya culminadas, para coadyuvar el cumplimiento de sus fines ya que les servirá para realizar sus reuniones, eventos y actividades del adulto mayor, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, considera que la atención del pedido es viable ya que son saldos de obra que se encuentran en el almacén central, el mismo que debe ser aprobado mediante acuerdo de concejo con el voto favorable de dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por lo que concluye que el Órgano de Gobierno y la Alta Dirección de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, eleve al Pleno del Concejo Municipal, la solicitud de donación incoado por la Asociación del Adulto Mayor Señor de Locumba Chen Chen Distrito de Moquegua Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua; para su evaluación y aprobación respectiva, mediante Acuerdo de Concejo;

Que, en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 17 de junio del 2026, aprobó el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la donación de bienes, a favor de la “Asociación Adulto Mayor Señor de Locumba Chen Chen”, los mismos que se encuentran detallados en el Anexo N° 01, que forma parte integrante del presente acuerdo de concejo municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Almacén Central, de acuerdo a sus competencias, dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo de concejo municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación del presente acuerdo de concejo municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 088-2026-MPPM

## ANEXO N° 01

## LISTA DE BIENES DISPONIBLES PARA DONACION

N°	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	ESTADO
<b>ALMACEN DE COMBUSTIBLE</b>				
1	CALAMINA 3.60 X 0.80	UNIDAD	6	BUENO
2	TRIPLE 2.44 X 1.22 X 0.04	UNIDAD	11	BUENO
3	PUERTA 2.00 X 1.22 X 0.04	UNIDAD	1	BUENO
4	LISTONES 2" X 3" X 3.70	UNIDAD	21	BUENO
<b>DEPOSITO DE MATERIAL</b>				
5	CALAMINA 3.60 X 0.80	UNIDAD	36	BUENO
6	ROLLIZOS 3 metros	UNIDAD	8	BUENO
7	LISTONES 2" X 3" X 3.70	UNIDAD	26	BUENO
<b>PORTON</b>				
8	TRIPLE 2.44 X 1.20 X 0.04	UNIDAD	4	BUENO
9	LISTONES 2" X 1"	UNIDAD	9	BUENO
10	BISAGRAS 4" X 1"	UNIDAD	6	BUENO
11	CUARTONES 3" X 3" X 3	UNIDAD	2	BUENO
<b>COMEDOR</b>				
12	TRIPLE 2.44 X 1.20 X 0.04	UNIDAD	13	BUENO
13	LISTONES 2" X 3" X 5.10	UNIDAD	4	BUENO
14	LISTONES 2" X 1" X 8.90	UNIDAD	4	BUENO
15	CALAMINA 3.60 X 0.80	UNIDAD	13	BUENO
16	CALAMINA 1.80 X 0.80	UNIDAD	13	BUENO
17	LISTONES 1" X 1 1/2" X 2.30	UNIDAD	18	BUENO
18	LISTONES 1" X 1 1/2" X 1.00	UNIDAD	8	BUENO
<b>ALUMBRADO DE COMEDOR</b>				
19	CAJAS RECTANGULARES	UNIDAD	3	BUENO
20	CAJAS OCTOGONALES	UNIDAD	1	BUENO
21	SOKET	UNIDAD	1	BUENO
22	FOCO	UNIDAD	1	BUENO
23	INTERRUPTOR	UNIDAD	1	BUENO
24	TOMACORRIENTE DOBLE	UNIDAD	2	BUENO
25	CABLE X 2	METRO	17	BUENO
26	TUBOS W2 3/4"	UNIDAD	5	BUENO
27	CURVAS 3/4"	UNIDAD	2	BUENO
28	BANCA 2.44 X 0.40 X 0.40	UNIDAD	3	BUENO
29	MESA 2.44 X 1.22 X 0.80	UNIDAD	1	BUENO



<b>VESTUARIO 1</b>				
30	CALAMINA 3.60 X 0.80	UNIDAD	13	BUENO
31	CALAMINA 1.80 X 0.80	UNIDAD	13	BUENO
32	TRIPLEXY 2.44 X 1.20 X 0.04	UNIDAD	17	BUENO
33	LISTONES 2" X 3" X 5.10	UNIDAD	3	BUENO
34	LISTONES 2" X 3" X 7.50	UNIDAD	4	BUENO
35	LISTONES 2" X 3" X 3.60	UNIDAD	4	BUENO
36	LISTONES 2" X 3" X 2.38	UNIDAD	15	BUENO
37	LISTONES 2" X 3" X 1.00	UNIDAD	12	BUENO
38	LISTONES 2" X 2" X 2.38	UNIDAD	10	BUENO
39	LISTONES 2" X 2" X 1.00	UNIDAD	9	BUENO
<b>ALUMBRADO DE VESTUARIO 1</b>				
40	FOCO	UNIDAD	1	BUENO
41	CAJA RECTANGULAR	UNIDAD	2	BUENO
42	CAJA OCTOGONAL	UNIDAD	1	BUENO
43	SOKET	UNIDAD	1	BUENO
44	INTERRUPTOR	UNIDAD	1	BUENO
45	TOMACORRIENTE DOBLE	UNIDAD	1	BUENO
46	CURVA	UNIDAD	1	BUENO
47	TUBOS	UNIDAD	6	BUENO
48	CABLE X 2	METRO	20	BUENO
49	BANCA 2.44 X 0.40 X 0.40	UNIDAD	4	BUENO
50	PUERTA 0.90 X 2	UNIDAD	1	BUENO
51	BISAGRAS 4" X 1"	UNIDAD	2	BUENO
<b>BAÑOS</b>				
52	CALAMINA 3.60 X 0.80	UNIDAD	11	BUENO
53	CALAMINA 1.80 X 0.80	UNIDAD	11	BUENO
54	TRIPLEXY 2.44 X 1.20 X 0.04	UNIDAD	14	BUENO
55	PUERTA 0.90 X 1.90 X 0.04	UNIDAD	4	BUENO
56	BISAGRAS 4" X 1 1/2"	UNIDAD	8	BUENO
57	LISTONES 2" X 3" X 7.30	UNIDAD	3	BUENO
58	LISTONES 2" X 3" X 5.50	UNIDAD	4	BUENO
59	LISTONES 2" X 3" X 2.42	UNIDAD	15	BUENO
60	LISTONES 2" X 3" X 0.77	UNIDAD	10	BUENO
61	LISTONES 2" X 3" X 0.86	UNIDAD	8	BUENO
62	LISTONES 2" X 3" X 3.50	UNIDAD	2	BUENO
63	LISTONES 2" X 3" X 1.10	UNIDAD	3	BUENO
64	PUERTA 2" X 0.66	UNIDAD	4	BUENO
65	BISAGRA 4" X 1 1/2"	UNIDAD	8	BUENO



66	LLAVE DE PASO DE DUCHA 1/2	UNIDAD	2	BUENO
67	REGADERAS DE METAL REDONDOS	UNIDAD	2	BUENO
68	CODO 1/2	UNIDAD	12	BUENO
69	TEE 1/2	UNIDAD	1	BUENO
	<b>URINARIO</b>			
70	LLAVE DE PASO 1/2	UNIDAD	1	BUENO
71	TEE 1/2	UNIDAD	3	BUENO
72	CODO 1/2	UNIDAD	2	BUENO
73	TAPON MACHO	UNIDAD	2	BUENO
74	TAZAS COMPLETAS	UNIDAD	4	BUENO
75	CHICOTES	UNIDAD	4	BUENO
76	CODO 1/2	UNIDAD	10	BUENO
77	PAPELERA TROTELLI	UNIDAD	2	BUENO
78	TACHO DE BASURA 16 LT. BLANCO	UNIDAD	4	BUENO
79	HISOPO	UNIDAD	2	BUENO
80	LAVAMANOS DE 2 POZOS 1.20 X 0.50	UNIDAD	2	BUENO
81	CUELLO DE GANZO 1/2	UNIDAD	4	BUENO
82	PORTA JABON LIQUIDO	UNIDAD	1	BUENO
83	JUEGO COMPLETO DE TRAMPA	UNIDAD		BUENO
84	TEE 2"	UNIDAD	2	BUENO
85	CODO 2"	UNIDAD	7	BUENO
86	SOPORTE DE LAVATORIO 1.20 X 0.50 X 86	UNIDAD	2	BUENO
87	LISTONES 2" X 3" X 2.44	UNIDAD	13	BUENO
88	LISTONES 2" X 3" X 1.10	UNIDAD	7	BUENO
89	LISTONES 2" X 1 1/2" X 2.44	UNIDAD	5	BUENO
90	LISTONES 2" X 1 1/2" X 1.16	UNIDAD	2	BUENO
91	LISTONES 2" X 3" X 3.60	UNIDAD	2	BUENO
92	LISTONES 2" X 3" X 1.10	UNIDAD	4	BUENO
	<b>VESTUARIO 2</b>			
93	CALAMINA 3.60 X 0.80	UNIDAD	5	BUENO
94	CALAMINA 1.80 X 0.80	UNIDAD	5	BUENO
95	LISTONES 2" X 3" X 3.70	UNIDAD	2	BUENO
96	LISTONES 2" X 3" X 4.70	UNIDAD	4	BUENO
97	LISTONES 2" X 3" X 2.34	UNIDAD	10	BUENO
98	TRIPLEXY 2.44 X 1.22 X 0.04	UNIDAD	13	BUENO
99	PUERTA 0.88 X 2.32 X 0.04	UNIDAD	1	BUENO
100	BISAGRAS 4" X 1 1/2"	UNIDAD	3	BUENO
	<b>ALUMBRADO DE VESTUARIO 2</b>			
101	CAJA RECTANGULAR	UNIDAD	3	BUENO
102	CAJA OCTOGONAL	UNIDAD	2	BUENO



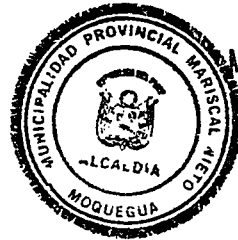
103	INTERRUPTOR	UNIDAD	2	BUENO
104	SOKET	UNIDAD	2	BUENO
105	FOCO	UNIDAD	2	BUENO
106	TOMACORRIENTE DOBLE	UNIDAD	1	BUENO
107	CABLE X 2 APROX	METRO	19	BUENO
108	CURVA 3/4	UNIDAD	5	BUENO
109	TUBOS 3/4	UNIDAD	6	BUENO
110	LISTONES 2" X 2" X 2.40	UNIDAD	10	BUENO
111	LISTONES 2" X 2" X 2.30	UNIDAD	4	BUENO
112	LISTONES 2" X 2" X 2.50	UNIDAD	4	BUENO
113	LISTONES 2" X 2" X 1.18	UNIDAD	16	BUENO
<b>ALMACEN CENTRAL</b>				
114	CALAMINA 3.60 X 0.80	UNIDAD	34	BUENO
115	TRIPLEXY 2.44 X 1.20 X 0.04	UNIDAD	30	BUENO
116	LISTONES 3" X 2" X 6.10	UNIDAD	5	BUENO
117	LISTONES 2" X 3" X 12.20	UNIDAD	5	BUENO
118	LISTONES 2" X 2" X 3.60	UNIDAD	14	BUENO
119	LISTONES 2" X 2" X 2.40	UNIDAD	32	BUENO
120	LISTONES 2" X 2" X 1.17	UNIDAD	27	BUENO
<b>LUMINARIAS DE ALMACEN CENTRAL</b>				
121	CAJA RECTANGULAR	UNIDAD	2	BUENO
122	CAJA OCTOGONAL	UNIDAD	3	BUENO
123	SOKET	UNIDAD	3	BUENO
124	FOCO	UNIDAD	3	BUENO
125	INTERRUPTOR	UNIDAD	1	BUENO
126	TOMACORRIENTE DOBLE	UNIDAD	2	BUENO
127	CABLE X 2 APROX	METRO	22	BUENO
128	PUERTA 1.22 X 2	UNIDAD	1	BUENO
129	BISAGRA 4" X 1 1/2"	UNIDAD	4	BUENO
130	PICAPORTE 3"	UNIDAD	2	BUENO
131	ALDABA 4"	UNIDAD	1	BUENO
132	TUBOS 3/4"	UNIDAD	8	BUENO
133	CURBAS 3/4"	UNIDAD	4	BUENO
<b>VESTUARIO DAMAS</b>				
134	CALAMINA 3.60 X 0.80	UNIDAD	4	BUENO
135	CALAMINA 1.80 X 0.80	UNIDAD	4	BUENO
136	TRIPLEXY 2.44 X 1.20 X 0.04	UNIDAD	11	BUENO
137	LISTONES 2" X 3" X 4.20	UNIDAD	2	BUENO
138	LISTONES 2" X 3" X 2.50	UNIDAD	3	BUENO
139	LISTONES 2" X 2" X 2.44	UNIDAD	12	BUENO
140	LISTONES 2" X 2" X 1.17	UNIDAD	5	BUENO



141	PUERTA	UNIDAD	1	BUENO
142	BISAGRA 4" X 1 1/2"	UNIDAD	5	BUENO
143	ALDABA 4"	UNIDAD	2	BUENO
	<b>GUARDIANIA - SEGURIDAD - SUPERVISION</b>			
144	TRIPLEXY 2.44 X 1.22 X 0.04	UNIDAD	15	BUENO
145	CALAMINA 3.60 X 0.80	UNIDAD	13	BUENO
146	LISTONES 2" X 2" X 2.44	UNIDAD	37	BUENO
147	LISTONES 2" X 2" X 2.44	UNIDAD	10	BUENO
148	LISTONES 2" X 2" X 1.17	UNIDAD	19	BUENO
149	LISTONES 2" X 2" X 0.90	UNIDAD	2	BUENO
150	PUERTA	UNIDAD	2	BUENO
151	BISAGRA 4" X 1 1/2"	UNIDAD	6	BUENO
	<b>LUMINARIAS DE GUARDIANIA - SEGURIDAD - SUPERVISION</b>			
152	CAJA RECTANGULAR	UNIDAD	6	BUENO
153	CAJA OCTOGONAL	UNIDAD	3	BUENO
154	INTERRUPTOR	UNIDAD	2	BUENO
155	TOMACORRIENTE DOBLE	UNIDAD	3	BUENO
156	TUBOS 3/4"	UNIDAD	10	BUENO
157	CURVAS 3/4"	UNIDAD	5	BUENO
158	CABLE X 2 APROX	METRO	38.24	BUENO
	<b>OFICINA - RESIDENCIA</b>			
159	CALAMINA 3.60 X 0.80	UNIDAD	20	BUENO
160	CALAMINA 1.80 X 0.80	UNIDAD	20	BUENO
161	TRIPLEXY 1.20 X 2.44 X 0.04	UNIDAD	33	BUENO
162	LISTONES 2" X 3" X 16.10	UNIDAD	4	BUENO
163	LISTONES 2" X 3" X 5	UNIDAD	8	BUENO
164	LISTONES 2" X 3" X 2.44	UNIDAD	43	BUENO
165	LISTONES 2" X 3" X 11.17	UNIDAD	21	BUENO
166	LISTONES 2" X 1 1/2" X 2.44	UNIDAD	20	BUENO
167	LISTONES 2" X 1 1/2" X 1.17	UNIDAD	9	BUENO
	<b>LUMINARIAS DE OFICINA - RESIDENCIA</b>			
168	CAJA RECTANGULAR	UNIDAD	11	BUENO
169	CAJA OCTOGONAL	UNIDAD	4	BUENO
170	SOKET	UNIDAD	4	BUENO
171	FOCO	UNIDAD	4	BUENO
172	INTERRUPTOR	UNIDAD	2	BUENO
173	TOMACORRIENTE DOBLE	UNIDAD	9	BUENO
174	TUBO 3/4"	UNIDAD	20	BUENO
175	CURVA 3/4	UNIDAD	8	BUENO



176	CABLE X 2 APROX	METRO	80	BUENO
177	PUERTA	UNIDAD	2	BUENO
178	BISAGRA	UNIDAD	5	BUENO
179	VENTANA	UNIDAD	3	BUENO
180	VISAGRA	UNIDAD	12	BUENO
181	ALDABA	UNIDAD	2	BUENO
182	PICAPORTE	UNIDAD	6	BUENO
	<b>CABLE ALIMENTADOR</b>			
183	CABLE 2 X 12 (X2)	METRO	29.7	BUENO
184	LLAVE TERMONAGNETICA DE 32	UNIDAD	2	BUENO
185	LLAVE TERMONAGNETICA DE 25	UNIDAD	2	BUENO
	<b>CERCO PERIMETRICO</b>			
186	ESTERAS	UNIDAD	5	BUENO
187	ROLLIZOS	UNIDAD	8	BUENO



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE

